



BASES PARA EL CONCURSO DE CRUCES 2025

Con motivo de la celebración de la festividad de las CRUCES DE MAYO 2025, que tiene un especial arraigo en el núcleo diseminado de Aldea Quintana que celebra su Feria anual en honor de la Santa Cruz, es por lo que el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, establece las bases para participar en el tradicional Concurso de Cruces 2025.

PRIMERA: El concurso tendrá lugar desde el día 2 al 4 de mayo, ambos inclusive. Las cruces deberán estar instaladas en un espacio que esté preferiblemente al aire libre, en patios, balcones, recintos privados abiertos, en zonas de la vía pública, siempre que no afecte a la seguridad y a la circulación de peatones ni vehículos.

Las cruces ganadoras de premio que estén en recintos cerrados y no estén a la vista, deberán disponer de un horario de visitas con puertas abiertas.

Queda totalmente prohibido la colocación de barras eventuales para la venta de bebidas o comida en las cruces, quedando excluidas del concurso y exponiéndose al expediente sancionador correspondiente.

SEGUNDA:

El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz, la técnica y los materiales a utilizar para el montaje de la cruz serán libres. La cruz debe ser preferiblemente de un tamaño entre: 1,5 a 2,0 m de alto. Las Cruces montadas deberán presentar en su entorno una decoración global que realce el entorno del emplazamiento de la Cruz.

TERCERA:

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentará el ANEXO I (junto con fotocopia del DNI de la persona solicitante o representación), a través de: - Registro de entrada del ayuntamiento de La Victoria (físico o telemático).

Las solicitudes podrán presentarse **hasta el martes 29 de abril de 2025. El registro físico hasta las 14:00 y el telemático hasta las 23:59 del día 29.**

Presentando la solicitud (Anexo I) se aceptan todos y cada uno de los apartados de estas bases y se permite la difusión del reportaje fotográfico realizado para fomentar esta tradición (Anexo II).

CUARTA:

Podrá participar en el concurso de Cruces cualquier persona de forma individual al igual que las asociaciones, colectivos, entidades o hermandades. Se ha de cumplir siempre los requisitos definidos en estas bases.

QUINTA: El Jurado podrá descalificar a aquellas cruces que no presenten un determinado nivel de calidad. Las Cruces descalificadas y excluidas perderán todo



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

derecho al posible premio. El Jurado tendrá en cuenta el estricto cumplimiento de estas Bases antes de proceder a la asignación de ningún premio. Asimismo, si lo estimase oportuno, podrá descalificar la Cruz o Cruces que las incumplieran con los mismos efectos expuestos en las cláusulas anteriores.

SEXTA: PARTICIPANTE.

Podrá participar cualquier persona y/o asociación ubicada en el Municipio de La Victoria.

SEPTIMA: JURADO

El Jurado se conformará por 5 personas: tres miembros que designe el Ayuntamiento de La Victoria y dos miembros designados por la Plataforma de Vecinos de Aldea Quintana.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para todas las categorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios, asignando el jurado una puntuación entre 1 y 5 puntos:

- Armonía visual de la composición
- Laboriosidad de la cruz
- Laboriosidad del entorno
- Tamaño de la composición de la cruz y su entorno.
- Originalidad
- Uso de iluminación nocturna
- Sostenibilidad y la utilización de materiales reciclados

NOVENA: PREMIOS

Serán premiadas las cruces que obtengan mayor puntuación por parte del jurado. Se premiará con un premio en metálico por el importe que se describe en la tabla siguiente.

Premios:

1º PREMIO: 120€

2º PREMIO: 100€

3er PREMIO: 80€

*Los jurados se reservan la potestad de dejar desierto cualquier premio o categoría si considera que las propuestas presentadas no son adecuadas.

Los premios serán otorgados por el Ilmo. Ayto. de La Victoria con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.05 Premios y concursos.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

La plataforma de vecinos de Aldea Quintana, que colabora en la organización del CONCURSO DE CRUCES DE MAYO, entregará un detalle a todos los participantes que cumplan los criterios de participación.

DÉCIMA: FALLO DEL JURADO. El fallo del jurado será inapelable, se reserva el derecho a modificar o alterar cualquier apartado de las bases en caso necesario. La entrega de premios e informe del fallo del jurado se realizará **el día 4 de mayo, a las 20.00 en la caseta municipal de Aldea Quintana.**

La convocatoria se publicará en la página web, tablón de anuncios y medios de comunicación de este Ayuntamiento para su público conocimiento.

UNDÉCIMA: ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega del premio se realizará tras el fallo del jurado, debiendo de ser recogido por el propio concursante premiado o bien por el representante debidamente acreditado mediante DNI y consentimiento del concursante firmado. Si no acude a recogerlo, el premio quedará desierto o pasará al siguiente concursante con más puntos.

El pago de los premios, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria, se efectuará mediante ingreso bancario, tras la presentación de certificado bancario que se adjunta con el número de cuenta, y copia del DNI del titular, por parte de los premiados, en el Ayuntamiento, además del recibo que se le entregue como premio, todo ello antes del viernes 16 de mayo.

DUOCÉCIMA: Será indispensable que el lugar ocupado y el entorno para la participación en el Concurso haya quedado totalmente limpio, tanto en lo referente al suelo, como a la limpieza de posibles adornos sobre, o entre las paredes.

DÉCIMOTERCERA: El Ayuntamiento de La Victoria informa: durante la celebración de esta actividad se realizarán fotos y/o grabaciones por parte de personal autorizado que podrán ser publicadas en su web, catálogos, carteles, redes sociales..., para uso informativo y/o publicitario de las actividades del propio ayuntamiento y, en su caso, empresas adjudicatarias de sus servicios. Debiéndose aportar, a tal efecto, debidamente cumplimentado y firmado el Anexo II.

Se informa que las bases son específicas para este tipo de evento, que contienen todos los requisitos fijados por el art. 17 de la ley 38/2003 y que dada la naturaleza de los premios a conceder se exceptúa de la necesidad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con Seguridad Social, Ayuntamiento y Agencia Tributaria.